Dos maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

1697

Vise vna razon hecha por D. Miguel Fran.co de Pera vz.a como dueño que fue
de lo ofiçio de escr.no de Atacim. que baco por muerte de lo D. Gaspar de Salazar
Ynigo de Las vertes. que se vocaron en las Elecciones de este año que
hizieron en onze de Junio de este presente. al Cre.do D. Joseph Gonzalez de
Riuera. Cuia duerte es = son Padre de Juan Fran.co de Pera
octubre de este presente año = y por Atacim se aprobo

entraron los S.res D. Ant.o Gaz. Tanpero. y D. Mig.l Antt.o Tacon

Vise vn nombram.to hecho por el D. Bar.me Franqa de Rob. a quien se con
bran fiel del peso de la alh.dig.a para tierra y bras. que se reduzen y en Pedro
granado vecino de Atacim = y por Atacim se aprobo. Con que no se sin haver jura
do la fiel dad. Pera que se le denunziara

Vise vn nombram.to de Tabernar. para el D. Miguel Antt.o Tacon Rob. a quien se nombra de tabernar para
vinos y vna año. que se reduzen y nombra a Juan Ban felita y bernar
do Barentti = y por Atacim se aprobo

Vise vna peticion de Matheo Solico fre vezino de Atacim. y Guardian de este Mte
Con que dize que los navios genoueses nombrados. el vno. nin.a C.a de las Viñas y el
tro. nin.a C.a de la aparicion que an estado en este puerto. y a vien mercado. mer
caderias para diferentes hombres de negozios de Atacim. sean y de este puerto
sin haver le satisfecho. Catorze pesos. que an cauado de los de 2.m. de ano
y otros gastos de este puerto. dis.p a Atacim. mande que los hombres de negozios
que an de venir de las Ropas. de los q. quien agentes de los fre
y Vilitas de Atacim. se cordo. Sup.a al Alcaldemayor. mande se embar
gue en los dos hombres de negozios. los dhos catorze pesos. y que los sati
fagan a quenta de las mercaderias que an de venir. de los navios
por Coquemira a un flete

auto

El Alcaldemaior. mando se embargue en los hon. los de negozios
de Atacim. que an de venir. mercaderias de los dhos dos navios
catorze pesos. que con tiene la peticion. para que los paguen por fal
de un flete. a Matheo Solico fre guardian de este puerto. quienes los
satisfaga. a la Superiores. a quien se can
Atacim. con lista de la peticion que en este cabildo se abisto. presentada
Matheo Solico fre guardian de este puerto. Con que consta haver venido dos
navios genoueses de este puerto. sin haver quien de pagar. los dere
de Ancoraje. y otros que deuian satisfazer: y atendiendo